

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320170106000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguida mediante esta acción por Bancolombia, en su calidad de cedente a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionaria.

En consecuencia, téngase en adelante como nuevo demandante en este proceso a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>162</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 de Septiembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
